

CARTA ENCICLICA

de Ntro. Smo. Padre el

Sr. Leon XIII

sobre la constitucion cristiana

De la Sociedad civil,

TRADUCIDA AL CASTELLANO

por el Sr. Presb. D. Ponciano Perez

catedratico de filosofia del Seminario Conciliar
de Leon y publicada por orden del
Ilmo. Sr. Obispo de la mis-
ma Diócesis.

PRIMERA EDICION

LEON.—1886.

IMPRESA DE JESUS VILLALPANDO.

Escuela de Artes.

V625

3

71.2

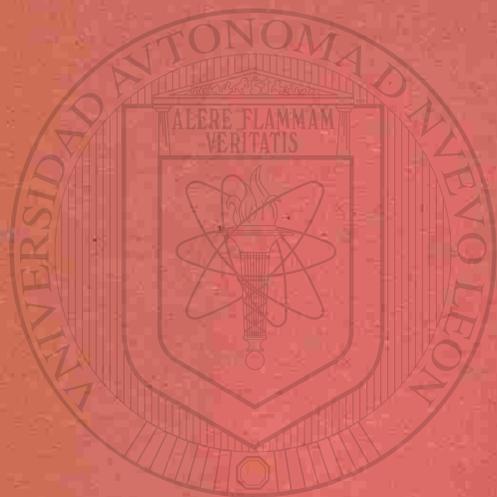
71

BV6 25

13

Bj. 2

001271



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE N
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

José Calles
CARTA ENCICLICA

DE N.TRO. SMO. PADRE EL

Sr. Leon XIII

sobre la constitucion cristiana

De la Sociedad civil,

TRADUCIDA AL CASTELLANO

por el Sr. Presb. D. Ponciano Perez

catedrático de filosofía del Seminario Cenellar
de Leon y publicada por orden del
Ilmo. Sr. Obispo de la mis-
ma Diócesis.

UANTL

PRIMERA EDICION.

Universidades de

BIBLIOTECA

VALVERDE Y TELLEZ

LEON, 1886.

Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

IMPRENTA DE JESUS VILLALPANDO.

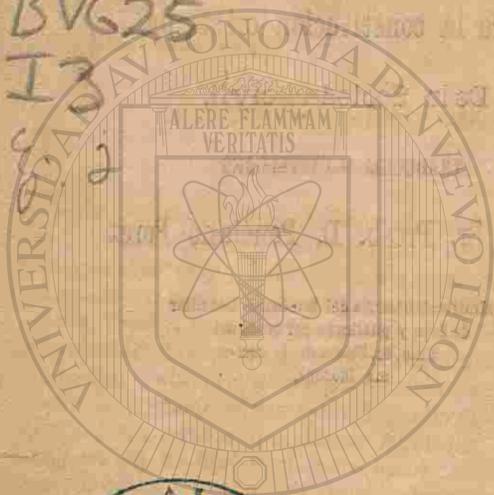
Escuela de Artes.

38899



1080015198

BVG25
I 2



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

0888

LEON XIII PAPA

12271
001271

A TODOS LOS VENERABLES HERMANOS
PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS
DEL MUNDO CATOLICO
QUE ESTAN EN GRACIA Y COMUNION
CON LA SEDE APOSTOLICA.

VENERABLES HERMANOS:

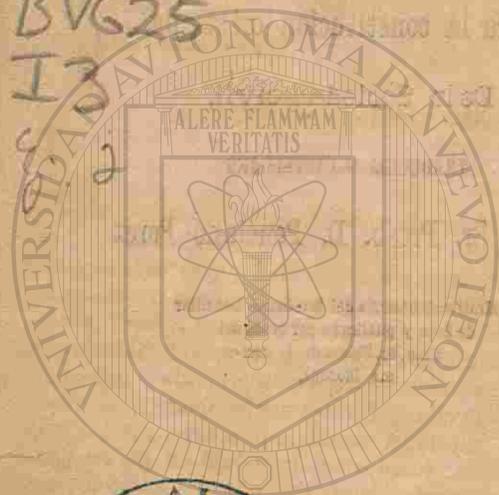
SALUD Y BENDICION APOSTOLICA.

La Iglesia, obra inmortal de Dios misericordioso, aunque en sí y por su misma naturaleza atiende á la salud espiritual de las almas y á la felicidad que se ha de alcanzar en los cielos, sin embargo, aún en el mismo círculo de las cosas perecederas de suyo produce tantas y tales ventajas, que no podría producirlas ni en mayor abundancia ni mejores si se hubiera establecido primaria y principalmente para solo ello.—Efectivamente, donde quiera que la Iglesia ha puesto su planta, al punto ha cambiado la faz de las cosas, y así como introdujo en las costumbres públicas virtudes hasta entónces desconocidas, así introdujo una nueva civilización. Todos los pueblos que la han acogido han descollado entre los demas por la dulzura de su trato, por su equidad y por la gloria de sus empresas.—No obstante, hay todavía una muy antigua acusacion vituperosa en la que se dice, que la Iglesia es contraria á los intereses de la república, y que en nada puede contribuir para dar todo aquel bienestar y honor que con derecho y naturalmente pide toda sociedad bien ordenada. Desde los primitivos tiempos de la Iglesia, por las mismas injustas preocupaciones se molestaba á los cristianos, y bajo el pretexto de ser los enemigos del imperio, se excitaba el odio y mala voluntad contra ellos. En cuyo tiempo la opinion pública juzgaba que el nombre cristiano era la causa de los males que afligian la república, cuando en realidad Dios vengador de



1080015198

BVG25
I 2



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

0888

LEON XIII PAPA

12271
001271

A TODOS LOS VENERABLES HERMANOS
PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS
DEL MUNDO CATOLICO
QUE ESTAN EN GRACIA Y COMUNION
CON LA SEDE APOSTOLICA.

VENERABLES HERMANOS:

SALUD Y BENDICION APOSTOLICA.

La Iglesia, obra inmortal de Dios misericordioso, aunque en sí y por su misma naturaleza atiende a la salud espiritual de las almas y a la felicidad que se ha de alcanzar en los cielos, sin embargo, aún en el mismo círculo de las cosas perecederas de suyo produce tantas y tales ventajas, que no podría producirlas ni en mayor abundancia ni mejores si se hubiera establecido primaria y principalmente para solo ello.—Efectivamente, donde quiera que la Iglesia ha puesto su planta, al punto ha cambiado la faz de las cosas, y así como introdujo en las costumbres públicas virtudes hasta entonces desconocidas, así introdujo una nueva civilización. Todos los pueblos que la han acogido han descollado entre los demás por la dulzura de su trato, por su equidad y por la gloria de sus empresas.—No obstante, hay todavía una muy antigua acusación vituperosa en la que se dice, que la Iglesia es contraria a los intereses de la república, y que en nada puede contribuir para dar todo aquel bienestar y honor que con derecho y naturalmente pide toda sociedad bien ordenada. Desde los primitivos tiempos de la Iglesia, por las mismas injustas preocupaciones se molestaba a los cristianos, y bajo el pretexto de ser los enemigos del imperio, se excitaba el odio y mala voluntad contra ellos. En cuyo tiempo la opinion pública juzgaba que el nombre cristiano era la causa de los males que afligian la república, cuando en realidad Dios vengador de

los crímenes era el que castigaba justamente á los culpables. La atrocidad de esta calumnia fué la que justamente hizo empuñar las armas al génio de S. Agustin y dar mas energia á su estilo, el cual especialmente en su libro de la *Ciudad de Dios* esclareció tanto la virtud de la sabiduría cristiana por la parte que es necesaria á la república, que mas que haber defendido la causa de los cristianos de su tiempo, parece que consiguió un triunfo perpétuo sobre todas las falsas acusaciones.—No cesa la funesta propension á quejarse y á calumniar, y verdaderamente agrada á muchos sacar las reglas de gobernar la sociedad civil de doctrinas que la Iglesia católica no aprueba. Mas bien, en estos últimos tiempos, comienza casi en todas partes á tener fuerza y á dominar el llamado "Derecho nuevo," que dicen, que es fruto de un siglo que ya está adelantado y de una libertad que progresa.—Mas á pesar de haberse hecho muchos peligrosos ensayos, es cierto que nunca ha podido encontrarse una regla más excelente para constituir y gobernar la sociedad, que aquella que espontáneamente sale de la doctrina del Evangelio. Juzgamos, pues, que es de grande importancia y muy conforme á nuestros deberes apostólicos, comparar las nuevas opiniones sobre la sociedad con la doctrina cristiana: de este modo confiamos, que con la sola exposicion de la verdad se disiparán las causas de error y de duda, de suerte que cualquiera pueda ver fácilmente aquellas supremas reglas de conducta que debe seguir y obedecer.

No es muy difícil determinar cuál sea el aspecto y forma que tendrá una sociedad si se gobierna por la filosofía cristiana.—Es natural al hombre vivir en sociedad: no pudiendo fuera de ella conseguir lo necesario y útil para la vida, ni la perfeccion de su entendimiento y de su corazón, Dios estableció que naciera en el seno de la sociedad ya doméstica, ya civil; porque solo así tendría lo necesario para la vida. Mas porque no puede existir ninguna sociedad sin un jefe que la conduzca á un bien comun con un impulso eficaz y unánime, resulta que es necesario que haya en la sociedad una autoridad que la rija, la cual lo mismo que la sociedad, nace de la naturaleza y por consiguiente del mismo Dios.—De aquí se sigue que el poder

público no puede venir más que de Dios. Porque solo Dios es verdadero y supremo Señor de las cosas á quien es preciso que sirva y se sujete todo lo que existe: de suerte que todos los que tienen derecho de mandar, no reciben este poder sino de Dios, Supremo Señor de todas las cosas. *Todo poder viene de Dios.* (1) Mas el derecho de gobernar no está necesariamente anexo á alguna forma particular de gobierno: puede tomar esta ó aquella, con tal que en realidad sea capaz de producir la pública utilidad y bien comun. Pero, sea cual fuere esta forma, los que mandan deben siempre tener fija la vista en Dios supremo gobernador del mundo, y proponérselo como ejemplar y norma en el gobierno civil. Porque así como en la creacion visible Dios produjo causas segundas en las que pudiera verse de algun modo la naturaleza y accion divina, y las cuales condujeran á aquel fin á donde se dirige este universo; así en la sociedad civil quiso que hubiera un principado, de suerte que aquellos que fueran investidos de esta supremacía, fueran delante de los hombres, en cierto modo, imágenes visibles del poder y providencia divina. El gobierno, pues, debe ser justo y no despótico. Debe ser como el de un padre; porque aunque en Dios hay un poder justísimo sobre los hombres, está sin embargo íntimamente unido á una bondad paternal. Debe procurar el bien comun, porque la única causa de que unos presidan á otros es el bien de todos. La autoridad civil de ninguna manera debe ejercerse en provecho nada mas de una persona ó de algunas, siendo por su misma naturaleza establecida para el bien general. Mas si se hacen déspotas los que mandan, si se hacen descontentadizos y soberbios, si administran mal á los pueblos, tengan presente que llegará el dia en que deberán dar cuenta á Dios de sus actos, cuenta tanto mas severa cuanto mas santo fuere el oficio que hubieren desempeñado y mas alto el grado de dignidad que hubieren obtenido. *Los poderosos serán poderosamente atormentados.* (2) De este modo la grandeza de la auto-

(1) Rom. XIII, I.

(2) Sap, VI, 7.

ridad irá siempre acompañada del respeto justo y voluntario de los ciudadanos. Porque una vez convencidos de que la autoridad de los que mandan viene de Dios, convendrán en que es justo y debido aquel respeto, y que deben obedecer á los príncipes con una obediencia y fidelidad parecida á aquella virtud con que los hijos honran á sus padres. *Todo hombre está sujeto á los poderes superiores.* (1) Despreciar el poder legítimo, sea cual fuere la persona en quien resida, es tanto como resistir á la voluntad de Dios, pero resistir á la voluntad de Dios es lo mismo que perderse voluntariamente. *Resiste á la divina ordenacion el que resiste al poder; mas los que resisten, ellos mismos se acarrear la condenacion.* (2) Por lo que, rehusar la obediencia, y valerse de la fuerza de muchos para mover sediciones, es crimen de *lesa majestad* no solo humana, sino tambien divina.

Constituida así la sociedad, es claro que tiene muy grande obligacion de cumplir los muchos y supremos deberes que la ligan con Dios.—La naturaleza y la razon que intima á cada individuo en particular el deber de dar culto á Dios santa y religiosamente por ser nuestro Señor, nuestro primer principio y nuestro último fin, la misma intima tambien hace á la sociedad civil. Porque los hombres unidos en sociedad no están menos bajo el dominio de Dios que los individuos privados. La sociedad no menos que el individuo debe dar gracias á Dios Autor de ella, por cuyo beneplácito se conserva, por cuya liberalidad goza de esa innumerable multitud de beneficios en que abunda. Por lo que así como á ninguno es lícito descuidar sus deberes para con Dios, pues la suprema de las obligaciones es profesar y practicar la religion, no la que mas le agrada, sino la que Dios ha impuesto y demostrado por caracteres ciertos é indudables que es la única verdadera entre todas las demas; del mismo modo el Estado no puede, sin hacerse criminal, portarse como si absolutamente no hubiera Dios, ó rehusar el culto religioso como una cosa extraña ó inútil, ó adoptar indiferentemente entre varios cultos el que mas le acomode; sino que debe necesaria-

(1) Rom. XIII, 1.

(2) *Ibid.* v. 2.

mente para adorar á Dios, observar aquellos ritos y ceremonias con que El ha dicho que quiere ser honrado.—Convienié, pues, que los príncipes santifiquen el nombre de Dios. Uno de sus principales deberes ha de ser favorecer la religion, protegerla con su benevolencia, ponerla bajo el amparo de las leyes y no decretar nada que sea contrario á su incolumidad. Tienen tambien esta obligacion por ser los representantes de aquellos á quienes presiden. Porque nacidos y llamados somos todos los hombres á la posesion de un supremo bien, que despues de esta corta y frágil vida nos está reservado en el cielo, al cual debemos referir todas nuestras acciones. Mas porque de aquí depende nuestra cumplida y perfecta felicidad, interesa tanto á cada uno conseguir este supremo bien, que ya no puede haber otra cosa de mayor interés. Es, pues, necesario que la autoridad civil que tiene por objeto el bien comun, al promover la pública prosperidad, de tal manera gobierne á los ciudadanos, que no solo no mande algo que los aparte de la consecucion de aquel supremo é inmutable bien que todos apetecen, sino que procure facilitársela de cuantos modos le sea posible. Entre otros medios, el principal es trabajar porque se observe santa é inviolablemente la religion, lazo precioso que une á los hombres con Dios.

Pero fácilmente vé cual es la verdadera religion todo aquel que juzga con prudencia y sinceridad. Pues consta por muchos y brillantes argumentos, como son la verdad de las profecías, la multitud de milagros, la rápida propagacion de la fé aún entre las filas de sus enemigos, y á pesar de tantos obstáculos, el testimonio de los mártires y otras pruebas semejantes, que la única verdadera religion es la que instituyó el mismo Jesucristo y cuya defensa y propagacion encomendó á su Iglesia.

En efecto, el Hijo Unigénito de Dios estableció en la tierra una sociedad que se llama Iglesia, á la cual transmitió el oficio excelso y divino que le habia encargado su Padre para que Ella lo siguiera desempeñando por todos los siglos. *Como el Padre me envió, tambien yo os envío.* (1) *Ved aquí, yo estoy con vosotros todos los dias*

(1) Joan. XX, 21.

hasta la consumacion de los siglos. (1) Así, pues, como Jesucristo vino al mundo para que los hombres tengan vida y la tengan en mas abundancia, (2) del mismo modo la Iglesia se propone como fin la eterna salvacion de las almas; por esto es tal su constitucion que abarca á todo el género humano y no está circunscrita á tiempos y lugares. *Predicad el Evangelio á toda criatura.* (3) El mismo Dios asignó Magistrados que investidos de autoridad presidieran á la gran familia humana, y entre estos quizá que hubiera un Jefe supremo, principalísimo é infalible maestro de la verdad á quien entregó las llaves del reino de los cielos. *Tedaré las llaves del reino de los cielos.* (4) *Apacienta los corderos...apacienta las ovejas.*—(5) *Yo rogué por tí para que no desfallezca tu fé.* (6) —Esta sociedad aunque sea de hombres lo mismo que la sociedad civil, sin embargo, por el fin que se propone y los medios que tiene para conseguirlo, es sobrenatural y espiritual: y por esto se distingue y se diferencia de la sociedad civil; y, lo que es mas importante todavia, es una sociedad por su constitucion y por derecho totalmente perfecta, supuesto que por voluntad y beneficio de su Autor posee en sí y por sí misma cuanto es necesario para su integridad y libre accion. El poder que ejerce la Iglesia es excelentísimo, como es nobilísimo su fin; y no puede ser inferior al poder civil ni de ninguna manera estar sujeto á él.—En efecto, Jesucristo independientemente de la autoridad civil dió á sus apóstoles preceptos en la esfera de las cosas sagradas, trasmitiéndoles tambien la facultad de dar verdaderas leyes y el doble poder que de aquí se sigue, esto es, el de juzgar y castigar. *Se me ha dado todo poder en el cielo y en la tierra: id, pues, enseñad á todas las naciones.....enseñadlas á observar todo lo que os he mandado.* (7) Y en otra parte: *Si no os*

- (1) Matth. XXVIII, 20.
- (2) Joan. X, 10.
- (3) Marc. XVI, 15.
- (4) Matth. XVI, 19.
- (5) Joan. XXI, 16—17.
- (6) Luc. XXII, 32.
- (7) Matth. XXVIII, 18-19-20.

oyere, dilo á la Iglesia (1) Y tambien: *Estad prontos á castigar toda desobediencia.* (2) Y mas adelante: *Os trataré con mas severidad segun el poder que el Señor me ha dado para edificacion, y no para destruccion.* (3) Así, la Iglesia y no el poder civil debe conducir á los hombres al bien sobrenatural; conocer y determinar sobre aquello que mira á la religion, tal es el oficio que Dios le ha asignado: enseñar á todas las naciones, extender la religion cristiana hasta donde pueda; en una palabra, administrar con toda libertad y sin trabas de ninguna especie los intereses cristianos.—La Iglesia jamás ha dejado de defender y aún ejercer públicamente esta autoridad perfecta y soberana, á pesar de haber sido impugnada por mucho tiempo por una filosofia aduladora de los príncipes. Los primeros en defenderla fueron los Apóstoles, los cuales contestaban á los príncipes de la Sinagoga que les prohibian diseminar el Evangelio: *Es más necesario obedecer á Dios que á los hombres.* (4) A su vez y tiempo oportuno empeñáronse los santos Padres de la Iglesia en afirmarla con la importancia de sus razonamientos, y, con un espíritu invencible é inquebrantable, los romanos Pontífices jamás dejaron de vindicarla contra sus agresores.—Además, los mismos Príncipes y Jefes de Estado teórica y prácticamente juzgaron que la Iglesia tiene esta autoridad; pues en sus pactos, transacciones, envío y recepcion de Legados y otros mútuos servicios, acostumbraron tratar con la Iglesia como con una potencia soberana legítima.—Y sin duda debemos creer que por una providencia singular de Dios sucedió, que esta misma autoridad espiritual tuviera tambien un principado civil, como la mejor garantía de su libertad.

Dios, pues, ha repartido el gobierno del género humano entre dos poderes, el eclesiástico y el civil; uno para que presida en los asuntos divinos, otro en los humanos. Soberano es cada uno en su esfera. Ambos tienen marcados sus límites de accion, límites asignados por la mis-

- (1) Matth. XVIII, 17.
- (2) II Cor. X, 6.
- (3) Ibid XIII, 10.
- (4) Act. V, 29.

ma naturaleza y fin próximo de cada uno. Ambos tienen como su órbita circunscrita dentro de la cual pueden moverse libremente. Pero siendo unos mismos los súbditos de ambas autoridades, puede suceder que un mismo asunto, aunque bajo diversos caracteres, sea de la competencia de las dos. En este caso, Dios, providentísimo Autor de ellas, debió determinar recta y ordenadamente la marcha de una y otra. *Porque todo lo que viene de Dios está ordenado.* (1) A no ser así, á cada paso se originarian contiendas y litigios: y muchas veces sucedería que un hombre angustiado y vacilante no sabría que hacer al hallarse sujeto á dos autoridades contrarias en sus determinaciones, y de cuyo imperio no puede evadirse salva su conciencia. Pero tanto más repugna pensar que la divina sabiduría y bondad de Dios nos haya dejado en esta indecision, cuanto que en el mundo físico, á pesar de ser de un órden muy inferior, equilibró no obstante de tal manera las fuerzas y causas naturales, y las trabó con tal arte y admirable concierto, que ninguna de ellas impide la accion de las otras, y todas ellas oportuna y aptísimamente conspiran al fin del universo.—Así es necesario que haya cierta ordenada trabazon entre ambas potestades, trabazon muy parecida justamente á la que hay entre el alma y el cuerpo. Mas cuál sea ésta y hasta donde llegue, no se puede saber de otra manera sino atendiendo, como hemos dicho, á la naturaleza de una y otra, y teniendo en consideracion la excelencia y nobleza de sus fines; siendo el fin próximo y principal de una, procurar los bienes temporales perecederos; y el de la otra, los celestiales y eternos. Así pues, todo lo que en lo humano tiene relacion de cualquiera manera con lo sagrado, todo lo que mira á la salud espiritual de las almas y al culto de Dios, todo lo sagrado, ya sea que se entienda por sagrado aquello que lo es por su naturaleza, ó porque se crea así por el fin á que se dirige, todo esto está bajo la jurisdiccion y poder de la Iglesia; mas todo lo que se comprende bajo el género civil y político, es justo que esté sujeto á la autoridad civil, habiendo mandado Jesucristo que se dé á César lo que es de César, y á Dios lo

(1) Rom. XIII, 1

que es de Dios.—Mas hay ocasiones en que para asegurar la libertad y tranquilidad de entrambas potestades se celebra entre los jefes de Estado y el Romano Pontífice un concordato especial sobre algun punto determinado, entonces es cuando la Iglesia da las más ilustres pruebas de su amor maternal y ensancha hasta donde puede los límites de su dulzura é indulgencia.

Tal es en compendio la constitucion cristiana de la sociedad civil, formada no al capricho y temerariamente, sino deducida de los verdaderos y supremos principios confirmados por la misma razon natural.

Constituida así la sociedad civil, de ninguna manera puede considerarse rebajada la dignidad y decoro de los príncipes seculares, léjos de disminuirse de este modo los derechos de la magestad temporal, se hacen más augustos y duraderos. Mas bien, si se reflexiona mas profundamente, la sociedad civil así constituida, tiene una perfeccion que en vano se buscaria en otras instituciones políticas; y ella ciertamente produciria excelentes y variados frutos si cada autoridad se mantuviera dentro del círculo de sus atribuciones, y si desempeñara fiel é íntegramente los cargos y oficios que á cada una se le designan.—En esta constitucion social *político-cristiana* está convenientemente distribuido lo que pertenece á Dios y al hombre; quedan íntegros é inviolables los derechos de los ciudadanos, y puestos estos mismos derechos bajo el amparo de las leyes divinas, naturales y humanas: quedan tan sábiamente marcados los deberes de cada uno como prudentemente asegurado su cumplimiento. Todos los hombres sabemos que en este círculo de incertidumbres y de penas, que se llama vida, por donde vamos á nuestra ciudad permanente, hay unos guías que están prontos á conducirnos con seguridad hasta que entremos á nuestra verdadera patria; y sabemos tambien que hay otros que nos van custodiando en lo temporal, que promueven y aseguran nuestras riquezas, nuestra fortuna, nuestro bienestar y todo lo demás de la vida presente.—La sociedad doméstica se funda justamente en la santidad del matrimonio uno é indivisible; los derechos y obligaciones de los cónyuges se arreglan por una justicia sá-

bia y equitativa; se conserva el decoro que se debe á la muger; á la autoridad del hombre se le pone por modelo la autoridad de Dios; la patria potestad se regula de un modo conveniente á la dignidad de la esposa y de la familia; en fin, se provee del mejor modo posible al bienestar, tutela y educacion de los hijos.—En el órden político y civil las leyes se dirigen al bien comun y no se forman por la voluntad y criterio falaz del número, sino por la verdad y la justicia; el poder de los príncipes se reviste de un carácter casi sagrado superior al humano, y se le reprime para que no se desvíe de la justicia ó se propase en el gobierno; la obediencia de los ciudadanos es racional y digna, porque no es la esclavitud del hombre al hombre, sino la sumision á la voluntad de Dios que ejerce su reinado por medio de los hombres. Con este conocimiento y persuacion comprenden que es muy justo respetar la magestad del que manda, sujetarse fiel y constantemente al poder público, desechar todo proyecto de rebellion y observar la santa disciplina civil.—Del mismo modo se pone entre sus deberes la caridad mútua, la benignidad, la liberalidad. Ciudadano y cristiano á la vez un mismo hombre no se vé en la necesidad de ponerse en contradiccion consigo mismo cuando una autoridad manda lo que otra prohíbe. En fin, se procuran todos aquellos bienes que de suyo derrama el catolicismo aún en la vida presente, de suerte que aparece ser muy verdadera aquella sentencia: "La suerte del Estado depende del culto con que se honra á Dios; entre este y aquella hay cierto parentesco é íntima familiaridad." (1)—S. Agustín manifestó admirablemente, como lo acostumbra, la excelencia de estos bienes en muchos lugares de sus obras, pero principalmente cuando apostrofa á la Iglesia con estas palabras: "Tú descienes á la condicion de los niños para conducir y enseñar á los niños, ejercitas con robusto brazo á los jóvenes, y con solemne calma á los ancianos; á cada uno segun su edad, no tanto corporal quanto espiritual. Tú haces que la esposa esté sujeta con casta y filial obediencia á su marido, no para satisfacer su li-

(1) Sacr. Imp. ad Cyrillum Alexand. et Episcopos metrop.—Cfr. Labeum Collect. Conc. T. III.

viandad, sino para la propagacion de la especie y formacion de la familia. Tú haces que el hombre tenga dominio sobre su muger, no para que se burle de la debilidad de su sexo, sino para que se ligue con ella con los vínculos de un amor sincero. Tú sujetas los hijos á sus padres con cierta *libre servidumbre*, y haces que los padres manden á sus hijos con amable ternura. Unes los ciudadanos á los ciudadanos, las naciones á las naciones, á todos los hombres entre sí, no solo en sociedad, sino en una familia con lazos fraternales, recordándoles la unidad de su origen. Enseñas á los reyes á mirar con benevolencia á los pueblos, amonestas á los pueblos á estar sujetos á sus reyes. Enseñas con mucho cuidado á quienes se debe honor, á quienes afecto, á quienes temor, á quienes reverencia, á quienes aviso, á quienes exhortacion, á quienes consejo, á quienes reprension y á quienes castigo; manifestando al mismo tiempo la medida con que todo esto debe hacerse, y como, aunque no á todos convengan todas las cosas dichas, no obstante, á todos viene muy bien la caridad y á ninguno la injuria." (1)—El mismo santo así reprende en otra parte á los filósofos políticos engañados en su sabiduría: "Los que dicen que la doctrina de Jesucristo es contraria á los intereses de la sociedad, presénteme un ejército compuesto de soldados tales como la enseñanza cristiana quiere que sean; presénteme Gobernadores de un estado ó provincia de este mismo modo; unos maridos, unas esposas, unos padres, unos hijos, unos amos, unos criados, unos reyes, unos jueces; en fin, unos que cobren y pagnen las rentas del erario público como lo manda la enseñanza cristiana, y entonces atrévanse á decir que ella es contraria á los intereses del Estado; mas bien, entonces no tengan temor de confesar que si se conserva esta doctrina, ella es la mejor salvaguardia de la república." (2)

Hubo un tiempo en que la filosofía cristiana gobernó los Estados: entonces toda aquella energia y virtud divina de la sabiduría del Evangelio se inculcaba en el espíritu de las leyes, en las instituciones, en las costumbres pú-

(1) De moribus Eccle. cath. cap. XXXI. 63.

(2) Epist. CXXXVIII (al 5) ad Marcellinum, Cap. II n. 25.

UNIVERSIDAD DE VALERDE
BIBLIOTECA
VALERDE BELLEZ

blicas, en todas las clases y condiciones de la sociedad: en aquella época en que la religion de Jesucristo colocada en aquel grado de dignidad que le es debido, florecía á la sombra de los príncipes y bajo la tutela de los magistrados: cuando bajo auspicios felices el sacerdocio y el imperio estaban en perfecta armonía y amistosa reciprocidad. Organizadas de este modo las cosas, el Estado recogió frutos superiores á sus deseos, cuyo recuerdo aun está vivo; ahí está la historia cuyas páginas no puede adulterar ú oscurecer ningún fraude de los adversarios.— Si la Europa cristiana subyugó á las naciones bárbaras, y las hizo pasar de la ferocidad á la mansedumbre, y de la superstición á la verdad; si rechazó victoriosamente á los ejércitos musulmanes; si conserva en todo el mundo el primado de la civilización, y ha sido guía y maestra de las naciones en todo género de decoro y cortesanía, si ha hecho á los pueblos el inmenso servicio de darles la verdadera libertad, y tan amplia que no puede ser mas: si para socorrer las miserias humanas levantó sábios y grandes establecimientos, es incontrovertible que todo esto lo debe á la religion, bajo cuyos auspicios acometió tan magnas empresas, y con cuyo auxilio pudo llevarlas á su debida perfección.— Todavía disfrutáramos de estos bienes si hubieran permanecido de acuerdo ambas autoridades; y podríamos esperar con derecho otros mayores si con mas fidelidad y constancia se hubiera obedecido á la autoridad, magisterio y consejos de la Iglesia. Porque debe tenerse como una ley constante lo que Ivón de Chartres escribió á Pascual II Pontífice Máximo: "Cuando el Reino y el Sacerdocio están de acuerdo, el mundo está bien gobernado, florece y fructifica la Iglesia. Pero cuando no están en armonía, no solo las cosas pequeñas no crecen, sino aun las grandes perecen." (1)

Mas el pernicioso y deplorable espíritu de novedad que despertó en el siglo XIV habiéndose introducido primero en la religion cristiana, pasó despues como era natural á la filosofia, y de la filosofia al orden civil. De aquí como de una fuente han brotado todas esas modernas máximas de libertad desenfrenada, forjadas en medio de las

(1) Epist. CCXXXVIII

revoluciones del siglo anterior y proclamadas en nuestros dias; lo mismo que esos principios y bases del llamado *Derecho nuevo*, antes desconocido, y en desacuerdo de mil maneras no solo con el derecho cristiano, sino aun con el derecho natural.— Una de sus principales bases es, que siendo iguales en su origen y por naturaleza todos los hombres, deben serlo del mismo modo en la práctica de la vida; y que cada uno de tal manera es árbitro de sí mismo, que bajo ningún aspecto está sujeto á la autoridad de otro, y que puede libremente pensar lo que quiera y obrar lo que le agrada, y que ninguno tiene derecho de mandar. Educada la sociedad con estas doctrinas, la soberanía no es otra cosa sino la voluntad del pueblo, el cual como único Señor de sí mismo, no admite otro mando mas que el suyo; y si elige á alguno para confiarle su señorío, mas bien que el derecho de mandar, le comunica un oficio ó ministerio que solo ha de ejercer en su nombre. Para nada se habla de autoridad divina, como si no hubiera Dios, ó como si Dios no hiciera caso de la sociedad ó como si el individuo privado ó social nada le debiera; ó como si fuera posible una soberanía que no reconozca en Dios su causa, fuerza y autoridad. De lo cual aparece claramente, que el Estado no es otra cosa que la reunion de muchos hombres que se declaran maestros y rectores de sí mismos; y que al proclamarse que en la voluntad del pueblo está la fuente de todos los derechos y de toda autoridad, es natural que la sociedad piense que no tiene ninguna obligacion para con Dios; que ninguna religion profese públicamente; ni se ocupe de indagar cual es la verdadera entre las varias religiones que existen para preferirla á las demás y favorecerla en especial, sino que las declare á todas iguales en derecho, nada mas con la mira de que no se altere el orden público. Es natural, segun esto, permitir que cualquiera dispute sobre religion; y que escoja la que mas le agrada, ó ninguna, si ninguna le place. De aquí se sigue la libertad de conciencia, la libertad de cultos, la libertad del pensamiento y la libertad de imprenta.

Puestas por base de la sociedad estas máximas, de tanto ascendiente en nuestros dias, se deja ver con facilidad á cuan dura é injusta condicion se ve reducida la Iglesia.

—Porque desde el momento en que se pone en práctica esta teoría, la religion católica en el Estado tiene el mismo lugar que los cultos anticatólicos, ó tal vez inferior; ningún respeto se tiene á las leyes eclesiásticas; se prohíbe toda ingerencia en la enseñanza pública á la Iglesia, la cual, por orden y precepto de Jesucristo, debe enseñar á todas las naciones.—Aun en las materias de derecho misto, los jefes del Estado legislan á su arbitrio despreciando orgullosos las santísimas leyes de la Iglesia. Y así se arrojan toda jurisdicción sobre el matrimonio cristiano, y dan decretos aun sobre el vínculo conyugal, sobre la unidad y estabilidad del matrimonio. Desposeen á los clérigos de sus bienes, negando á la Iglesia la facultad de poseer lo que es suyo. En suma, la Iglesia no considerada como una perfecta sociedad y con todos los derechos que le pertenecen, se reputa por el Estado como una de tantas asociaciones que caen bajo su dominio: por esta razon, si ella posee algun derecho, algun poder legítimo, se dice que lo posee por gracia y beneplácito de los Príncipes.—Mas si se ha oido decir que algun Estado ha reconocido y aprobado los legítimos derechos de la Iglesia, con la cual ha pactado solemnemente sobre algun punto, comienzan inmediatamente á clamar diciendo: que es necesario que los negocios civiles se separen de los negocios eclesiásticos, y esto con el fin de poder obrar impunemente contra la fé jurada y hacerse dueños de todo sin que nadie se los estorbe. Mas como la Iglesia no puede sufrir en silencio estas cosas, porque no puede faltar á sus grandes y santísimos deberes, y exige que se cumpla íntegra y religiosamente lo pactado, originanse con frecuencia graves conflictos entre la Iglesia y el Estado, cuyo éxito ordinario es que sucumba el menos fuerte en recursos humanos.

En esta situacion política, hoy favorecida de muchos, la costumbre é intencion de los políticos es, destruir completamente la Iglesia, ó tenerla en todo y por todo sujeta al poder civil. La ejecucion de este designio es lo que más principalmente se intenta en todas las medidas políticas que se ponen en práctica. Las leyes, el régimen social, la irreligiosa educacion de los jóvenes, el despojo y exterminio de las comunidades religiosas, la destruccion

del principado civil de los romanos Pontífices, todo, todo se dirige á debilitar la influencia del cristianismo, á coartar la libertad de la Iglesia y á menoscabar sus derechos.

La misma razon natural nos patentiza lo mucho que tienen de falso estas máximas políticas.—Porque la misma naturaleza nos dá testimonio de que toda autoridad viene de Dios como de una suprema y augustísima fuente. Mas la soberanía popular que sin referirse de ninguna manera á Dios se cree que reside en la voluntad de la multitud, aunque es muy á propósito para halagar é inflamar muchas pasiones, es muy infundada, y no puede tener fuerza suficiente para asegurar la tranquilidad pública y mantenimiento del orden social. La influencia de estas doctrinas ha conducido á muchos hasta el grado de sancionar, como regla de prudencia civil, el derecho de rebelion. Porque está en voga la opinion de que los Jefes de Estado no son mas que simples mandatarios sujetos á la voluntad del pueblo. De aquí se sigue que todo es mudable al arbitrio popular, y que siempre nos amenaza la *revolucion*.

Mas en materia de religion, juzgar que no hay diferencia entre cultos diversos y contrarios, equivale á no querer reconocer ni practicar ninguno. Esto es realmente el ateísmo con diferente nombre. Porque los que tienen conciencia de que Dios existe, si quieren ser consecuentes consigo mismos y no quieren caer en el absurdo, necesariamente comprenden que diferentes religiones tan diversas en su culto, y tan opuestas aun en cosas sustanciales, no pueden ser igualmente probables, igualmente buenas é igualmente agradables á Dios.

Del mismo modo la libertad del pensamiento y la libertad de imprenta que no reconocen diques de ninguna especie, léjos de ser por sí mismas un bien por el cual deba justamente felicitarse la sociedad, son fuente y origen de innumerables males.—La libertad, por ser una facultad que perfecciona al hombre, debe emplearse en lo verdadero y en lo bueno; mas la naturaleza de lo verdadero y de lo bueno no puede mudarse al capricho del hombre, ella siempre es la misma, tan inmutable como la misma esencia de las cosas. Si el entendimiento se adhiere á falsas opiniones, si la voluntad elige lo malo y lo

práctica, ninguna de estas facultades consigue su perfección; al contrario, descienden de su dignidad natural y degeneran hasta el abuso. No es lícito publicar todo lo que es contrario á la virtud y á la verdad, y mucho menos favorecerlo y ponerlo bajo el amparo de las leyes. Solo una virtuosa vida es camino recto para el cielo, á donde todos nos dirigimos. Por esta razón la sociedad anda muy lejos de la regla y prescripciones de la naturaleza, si deja que la libertad del pensamiento y la libertad de conciencia tengan tanta holgura, que se permita impunemente apartar á los entendimientos de la verdad y á los corazones de la virtud.—Al contrario, es grande y pernicioso error alejar á la Iglesia, fundada por el mismo Dios, de la vida pública, de las leyes, de la educación de los jóvenes, de la familia. Sociedad irreligiosa no puede ser virtuosa; y ya es muy sabido, y tal vez mas de lo que conviene, en qué consiste y á que se reduce esa moral filosófica denominada *moral civil*. La Iglesia de Jesucristo es la verdadera maestra de la virtud y atalaya de la moral: ella conserva intactos los principios de donde parten las obligaciones, y presentándonos los motivos eficacísimos que tenemos para vivir bien, no se contenta con prohibir la ejecución del mal, sino que manda reprimir aún los movimientos interiores del alma contrarios á la recta razón, aunque á nadie perjudiquen en el orden externo.—Grande injuria y temeridad es querer tener á la Iglesia sujeta al poder civil en el desempeño de sus deberes. De este modo se perturba el orden, prefiriendo y anteponiendo lo natural á lo sobrenatural; se quita, ó por lo menos en gran parte se disminuye la multitud de bienes de que la Iglesia colmaria á la sociedad si nadie se lo impidiera; se abre paso además á las enemistades y contiendas cuyas consecuencias calamitosas harto frecuentemente han experimentado la religión y la sociedad.

Tales doctrinas reprobadas por la misma razón humana, de tanta influencia hoy en el régimen social, siempre fueron condenadas por los romanos Pontífices nuestros antecesores, entendiendo que esto era muy conforme á su deber. Gregorio XVI en su Encíclica que comienza *Mirari Vos*, que escribió el 15 de Agosto de 1832, con

palabras demasiado formales reprobó la indiferencia en materia de religión, la libertad de cultos, la libertad de conciencia, la libertad de imprenta, y el derecho de rebelión; errores ya divulgados en su tiempo. Sobre la separación de la Iglesia del Estado, el mismo Pontífice así se expresa: «No podemos pronosticar algo mas favorable á la religión y á la sociedad civil si se cumplen las aspiraciones de aquellos que desean separar á la Iglesia del Estado, y que se rompa la mútua alianza entre el Sacerdocio y el Imperio. Porque es muy manifiesto lo mucho que temen los amantes de la libertad desenfrenada esa mútua concordia que siempre ha sido próspera para la religión y la sociedad.»—Del mismo modo, Pio IX cuando lo creyó oportuno proscribió muchas proposiciones falsas que comenzaban á tener mucho ascendiente, y las mandó compilar para abrir á los católicos una senda segura entre tanta turbulencia de errores. (1)

De estas desiciones de los Pontífices es necesario inferir, que el poder público tiene absolutamente su origen en Dios, y no en el pueblo: que es un absurdo el derecho de rebelión: que ni á los individuos particulares ni al Estado les es lícito desentenderse de los deberes religiosos, ó ser indiferentes acerca de las diversas formas del culto: que la desenfrenada libertad de pensar y de publicar sus errores no es un derecho de los ciudadanos, ni ha de tenerse como una cosa digna de favor y protección.—De la

(1) Basta indicar algunas de ellas.

Prop. XIX.—La Iglesia no es una verdadera y perfecta sociedad totalmente libre, ni tiene derechos propios y permanentes concedidos por su divino Fundador, sino que pertenece al poder civil determinar cuales son los derechos y límites de la Iglesia dentro de los cuales pueda ejercer estos mismos derechos.

Prop. XXXIX.—El Estado, siendo fuente y origen de todo derecho, tiene un poder sin límites.

Prop. LV.—Debe separarse la Iglesia del Estado, y el Estado de la Iglesia.

Prop. LXXIX.—..... es falso que la libertad civil en materia de cultos, y la absoluta libertad concedida á todos de manifestar abierta y públicamente sus pensamientos y sus opiniones, influye para corromper con mas facilidad las costumbres y los entendimientos, y para propagar la peste del indiferentismo.

misma manera debe saberse por todos que la Iglesia por su misma constitucion y de derecho es una sociedad no menos perfecta que la sociedad civil; y que los Jefes del Estado no deben pretender tenerla sujeta ó pedirle alguna servidumbre, ó no permitir por lo menos que tenga toda la libertad que necesita para el desempeño de sus deberes, ó menoscabar los derechos que Jesuoristo le concedió.—Debe asimismo entenderse que en las cuestiones de derecho *misto*, como lo exige la misma naturaleza de las cosas y lo ha ordenado el mismo Dios, no deben separarse ambos poderes, sino estar en perfecta armonía; armonía que debe acomodarse á los fines próximos para cuya consecucion se formaron ambas sociedades.

Estas son las doctrinas y preceptos de la Iglesia católica sobre la constitucion política del Estado y régimen social.—Mas con estas enseñanzas y decisiones, si bien se considera, no se reprueba en sí misma ninguna forma política de gobierno; supuesto que en sí misma ninguna forma política gubernativa tiene algo que repugne á la doctrina católica, y cualquiera de ellas, si se la sabe aplicar sabia y prudentemente, puede ser excelente origen de bienestar social.—Tampoco se reprueba en sí mismo que el pueblo tenga parte mayor ó menor en los negocios de la república; lo cual en ciertas circunstancias y bajo ciertas condiciones no solo es útil, sino una obligacion de los ciudadanos.—Así no hay causa justa para que alguno acrimine á la Iglesia presentándola, ó como demasiado tolerante, ó como enemiga de la verdadera y legítima libertad.—Verdaderamente si la Iglesia juzga que no es lícito que los diversos *cultos* religiosos tengan los mismos derechos y consideraciones que la religion verdadera, no por eso condena á los Jefes de Estado que por motivo de conseguir grandes bienes, ó de impedir graves males, toleran que los falsos *cultos* como un *hecho* permanezcan en sus territorios.—Y ciertamente la Iglesia acostumbra tomar muchas precauciones para que nadie abrace la religion católica contra su voluntad; porque como sábiamente enseña S. Agustin: *El hombre solo puede creer voluntariamente.* (1)

(1) Tract. XXVI in Joan., n. 2.

Del mismo modo la Iglesia no puede aprobar aquella libertad que hace fastidiosas las leyes santísimas de Dios y que despoja de la obediencia al poder legítimo. Porque esa es mas bien *libertinaje* que libertad, llamada por S. Agustin *libertad de perdicion*, (1) y por el príncipe de los Apóstoles *velo de iniquidad*; (2) la cual no estando conforme con la razon es una verdadera servidumbre: *porque el que hace el pecado, es siervo del pecado.* Al contrario, la verdadera libertad digna de desearse es aquella que, si se mira en lo privado, no permite que los hombres sean esclavos de los errores y de las pasiones, *amos durísimos*; y si en el órden público, gobierna sábiamente á los ciudadanos, dándoles amplia facultad de aumentar la riqueza pública y de defender su independencia nacional.—La Iglesia ha sido la primera en aprobar esta libertad tan decente y digna del hombre, jamás ha asistido de apoyarla y de trabajar porque se conserve íntegra y estable en las naciones.—Todo aquello que mas puede contribuir al bien social, todas aquellas medidas útiles que se toman para reprimir los abusos de los que gobiernan malamente á los pueblos, todo lo que mira á impedir la invasion del Estado en el Municipio y del Municipio en la familia todo lo que pertenece al decoro, á la conservacion de la igualdad de derechos en cada uno de los ciudadanos, todo esto, la Iglesia católica, ó lo ha iniciado, ó se ha hecho bajo sus auspicios, ó lo ha defendido siempre como lo prueban los monumentos de la historia. Siempre consecuente consigo misma, si por una parte no quiere la libertad immoderada que así en los individuos como en los pueblos declina en libertinaje y esclavitud; por otra, con buena voluntad y agrado acoge todos los adelantos del siglo si son verdaderamente útiles al bienestar de la vida presente, que es como un estadio ó breve camino por donde vamos á la futura que ha ser perdurable.—Luego es una vana calumnia decir que la Iglesia odia las constituciones políticas modernas, y que indistintamente reprueba todos los frutos que en estos últimos tiempos ha producido el ingenio humano. Reputa-

(1) Epist. CV, ad donatistas cap. II, n. 9.
(2) I. Ptr. II, 16.

dia ciertamente la locura de las opiniones, reprueba los deseos perversos de rebelion, y, *nominalmente*, aquella tendencia de los espíritus en la cual se perciben ciertas *señales* de querer separarse de Dios voluntariamente. Y porque todo lo que es verdadero viene de Dios, todo lo que el hombre en sus investigaciones encuentra verdadero, la Iglesia lo reconoce como un destello del entendimiento divino. Y como en el orden natural no es posible hallar una verdad que destruya la verdad de la divina revelacion, y si algunas razones que la corroboren; y como cada verdad que se descubra puede ser un motivo nuevo para conocer y alabar á Dios; por eso la Iglesia llena de placer y de júbilo aprueba y acoge cuanto contribuye al desarrollo y progreso de las ciencias. Como lo acostumbra con las otras ciencias, así tambien promueve y protege el estudio de la Física ó investigacion de los agentes naturales. La Iglesia no se opone á la verdad que el entendimiento descubra en estas científicas investigaciones; no impide que se procure todo aquello que proporcione honor y bienestar público y privado; enemiga de la inaccion y del ocio, su deseo mas bien es que los ingenios fecundos se cultiven y ejerciten para que den frutos abundantes; dá impulso á las artes y á la industria; y, dirigiendo con su virtud divina todos estos laboriosos movimientos, hace cuanto puede para que los hombres mientras ejercitan sus talentos y sus manos no se olviden de Dios y los bienes eternos.

Mas estas enseñanzas á pesar de ser tan racionales y prudentes hoy tienen menos acogida en el mundo; pues los gobiernos no solo rehusan tener por norma las máximas de la sabiduría cristiana, sino que cada dia parece que quieren alejarse mas y mas de ellas.—No obstante, porque la verdad una vez manifestada de suyo se dilata ó insensiblemente se va difundiendo en los espíritus, Nos, en vista de nuestro excelso y augustísimo ministerio, esto es, del Apostolado que ejercemos en todo el mundo, hemos manifestado estas verdades con toda la libertad con que debiamos manifestarlas: no porque desconozcamos las circunstancias de nuestra época, ó porque pretendamos rechazar los adelantos honestos y útiles de los tiempos actuales, sino porque queremos caminos mas llanos y se-

guros y bases más sólidas para el gobierno de la sociedad civil; y esto, dejando á salvo la verdadera libertad de los pueblos, porque entre los hombres la verdad es la madre y la mejor garantía de la libertad: *la verdad os librará* (1)

En tan difíciles circunstancias si los católicos nos escuchan y obedecen como conviene, fácilmente comprenderán lo que incumbe á cada uno así en la teoría como en la práctica.—Y en cuanto á las ideas, es necesario imprimir fuertemente en el ánimo todo lo que los romanos Pontífices han enseñado ó enseñarán, y hacer pública confesion de ello siempre que fuere conveniente. Y sobre todo muy en particular acerca de las llamadas *libertades modernas*, conviene adherirse al juicio de la Santa Sede, y que cada uno juzgue como ella hubiere juzgado. Precávanse mucho, no vaya alguno á equivocarse con su apariencia de bondad; piense cual es su origen y cual el espíritu que las anima. Ya es muy conocido por la experiencia lo que han hecho en la sociedad, y qué frutos han producido en todas partes; frutos de que justamente se han lamentado los verdaderos sabios y todos los hombres de bien.—Si existe realmente en alguna parte, ó se supone que existe un gobierno que persiga pública y descaradamente á la Iglesia, y se pone en paralelo con ese gobierno basado en esas *libertades modernas* de que hablamos, este último podrá parecer más tolerable; no obstante, los principios en que se apoya son de tal naturaleza, que, malos en sí mismos, nadie debe aprobarlos.

En cuanto á la práctica; la accion puede desarrollarse en el círculo privado y doméstico, ó en el orden público. En el círculo privado y doméstico, la primera obligacion es ajustar la vida y costumbres á los preceptos evangélicos, y no rehusar, aunque parezca un poco difícil, aquello que la virtud cristiana exige para sufrir con paciencia y resignacion. Asimismo deben todos amar á la Iglesia como madre comun, observando fielmente sus leyes, cuidando de su honor, poniendo á salvo sus derechos, y haciendo que la respeten y amen todos aquellos que están bajo su dominio.—Mucho importa tambien al bienestar

(1) Joan VIII, 32.

público trabajar sábia y prudentemente en el terreno civil administrativo, en el cual la primera obligacion es hacer que la autoridad pública provea á la enseñanza religiosa de los jóvenes y haga que se eduquen en las buenas costumbres del modo que conviene á una sociedad cristiana de cuya educacion depende en gran manera la pública prosperidad. Tambien, generalmente hablando, es útil y loable que la actividad de los católicos, saliendo de este campo limitado, se extienda mas allá y se ocupe aún de los mas grandes negocios de la República. Decimos, *generalmente hablando* porque estas nuestras reglas de conducta se dirigen al universo. Porque puede suceder que en alguna parte, por graves y justísimas razones, de ninguna manera sea conveniente tomar parte en negocios del Estado, ni ocupar los puestos públicos. Pero en general, como hemos dicho, no querer ocuparse absolutamente de negocios políticos, es tan malo como no querer de ninguna manera contribuir al bien público; y tanto más cuanto que los católicos por la misma doctrina que profesan se ven obligados á conducirse en los negocios con mucha integridad y exactitud. Al contrario, si los católicos no se ocupan de los negocios políticos, fácilmente ocuparán los puestos públicos unos hombres cuyas ideas no prometen ninguna esperanza de bienestar para la sociedad. Esto seria perjudicial á los mismos intereses cristianos, porque los enemigos de la Iglesia constituidos en el poder serian más fuertes que sus amigos. Es, pues, evidente que los católicos tienen justa razon de acercarse á los negocios políticos: porque no van ni deben ir á los puestos públicos para sancionar lo que es reprobable en los sistemas actuales de gobernacion, sino para hacer lo posible porque estos sistemas se corrijan y sirvan para el verdadero y legítimo bienestar social, llevando la firme resolucion de inocular en todas las venas de la república la virtud y sabiduría de la religion católica como una sangre vivificante y jugo salubérrimo.—Esta fué la conducta que observó la Iglesia en los primeros siglos. Porque eran muy diferentes las costumbres y espíritu de la sociedad cristiana de las costumbres y espíritu de la sociedad pagana, y sin embargo, era muy glorioso ver á los cristianos conservarse fieles en medio de la superti-

cion, y, parecidos solo á ellos mismos, introducirse llenos de valor donde quiera que podian franquearse la entrada. Modelos de fidelidad y de obediencia, se sujetaban á las leyes hasta donde les era permitido, derramando por todas partes un esplendor admirable de santidad trabajaban por ser útiles á sus hermanos, y por atraer á los gentiles á la sabiduría de Jesucristo; estaban, sin embargo, prontos á dejar sus empleos y á morir con firmeza si no podian conservar los honores, la magistratura, el poder sin perjuicio de la virtud. De este modo el cristianismo se propagó no solo en las casas particulares, sino aún en el ejército, en la curia, en los palacios. «Somos de ayer, decia Tertuliano, y llenamos ya todos vuestros dominios, vuestras ciudades, vuestras islas, vuestras fortalezas, vuestras asambleas, vuestros campamentos, las tribus, las decurias, el palacio, el senado, el foro:» (1) de suerte que cuando se permitió confesar públicamente el Evangelio, la fé cristiana apareció, no llorando en la cuna, sino grande y bastante robusta. En estos tiempos es ya necesario renovar la conducta de nuestros antepasados.—Es preciso que todos los católicos dignos de este nombre, sean ante todo y quieran aparecer como hijos amantísimos de la Iglesia: que desechen sin vacilacion todo lo que no es compatible con este título glorioso: que se valgan de las leyes civiles hasta donde puedan sin perjuicio de la conciencia para defender la verdad y la justicia: que trabajen para que la libertad de accion no traspase los límites prescritos por la ley natural y divina: que se esfuerzen por dar á la república aquella semejanza y forma cristiana de que hemos hablado.—El medio práctico de conseguir esto no puede determinarse de un modo general, debiendo acomodarse á las circunstancias de lugar y tiempo que son muy variables. No obstante, lo primero que se debe hacer es conservar una perfecta concordia de voluntades y unidad de accion. Perfectamente se conseguirá una y otra si todos tienen por regla de conducta los preceptos de la Santa Sede, y si obedecen á los Obispos *puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de*

(1) Tertull. Apol. n. 37.

Dios.—(1) La defensa de la religion cristiana exige necesariamente que al profesar las doctrinas enseñadas por la Iglesia todos estén unánimes, y tengan la misma firmeza: y en esta parte precávanse de ponerse de algun modo en connivencia con las falsas opiniones, ó de combatirlas con menos energía de lo que exige la verdad. Sobre cuestiones aun no decididas será lícito disputar con moderacion y con el único fin de hallar la verdad, evitando las sospechas injuriosas y las mútuas acriminaciones.—A cuyo propósito, para que la osadía de acriminar no rompa la union de los espíritus, tengan todos entendido: que la integridad de la fé católica de ninguna manera es compatible con el *naturalismo ó racionalismo*, cuyo fin principal es abolir completamente la religion cristiana, y fundar en la sociedad el reinado del hombre, dejando á Dios en el olvido.—Asimismo no es lícito forjarse una norma de conducta para la vida doméstica y otra para la vida civil, es decir, no es lícito respetar en lo privado la autoridad de la Iglesia y despreciarla en público. Sería lo mismo que amalgamar lo torpe con lo honesto y poner al hombre en contradiccion consigo mismo; debiendo al contrario ser siempre consecuente con su propia conciencia, y no apartarse jamás de la virtud cristiana en ninguna cosa ni en ningun acto de su vida.—Mas si se trata de cosas puramente políticas, por ejemplo, si se trata sobre la mejor forma de gobierno, ó sobre si se debe regir el Estado segun este ó aquel sistema, no hay duda que acerca de estos puntos puede alguno ser honesta y lícitamente de diversa opinion. En consecuencia, tratándose de personas cuyos sentimientos religiosos son muy conocidos, y que están dispuestos á recibir con la debida sumision los decretos de la Sede Apostólica, es una injusticia crearlas culpables por haber manifestado opiniones contrarias sobre asuntos puramente políticos; y se les haria una injusticia mayor si sospechando de su fé se les acusara del crimen de herejía, como mas de una vez lo hemos lamentado. Tengan, pues, muy presente esto los escritores públicos y principalmente los periodistas. En la lucha actual en que se defienden los asuntos de mayor interés,

(1) Act. XX, 28.

deben dejarse absolutamente las intestinas discordias y el espíritu de partido, y unánimes todos los entendimientos, y de acuerdo todas las voluntades, deben todos trabajar por conseguir este fin comun, *salvar los intereses religiosos y sociales*. Deben hoy generalmente olvidar todas las discordias pasadas: si ha habido algunas ligerezas, si se han cambiado algunas injurias, cualquiera que haya sido el culpable, es preciso reparar esto con una mútua caridad, y sobre todo, por el mútuo afecto y reverencia de todos á la Santa Sede.—Por este medio los católicos conseguirán dos preciosísimas ventajas: una es, ayudar á la Iglesia á conservar y propagar la sabiduría cristiana; y otra, hacer un gran servicio á la sociedad civil, cuyo bienestar está en gran peligro á causa de las malas doctrinas y las malas pasiones.

Esto es lo que tenemos que manifestar, Venerables Hermanos, á todas las naciones del orbe católico sobre la constitucion cristiana de la sociedad civil, y sobre los deberes de cada ciudadano.

En fin, es necesario implorar con mucha instancia el auxilio divino, y rogar á Dios para que estos deseos y esfuerzos que hemos hecho para su gloria y comun salud del género humano, El mismo los conduzca á un feliz resultado; pues solo á El pertenece ilustrar los entendimientos de los hombres ó inclinar sus voluntades. Como presagio de los divinos beneficios, y en prueba de nuestra benevolencia paternal, á Vosotros Venerables Hermanos, y á todo el Clero y pueblo cristiano puesto bajo vuestro cuidado y vigilancia, llenos de caridad en el Señor os damos la Bendiccion Apostólica.

Dado en Roma, cerca de S. Pedro, el 1º. de Noviembre de 1885, año octavo de nuestro Pontificado.

LEON XIII PAPA.



UAN

IDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
CIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

0012